



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SERÁ OPERADA POR ENTERRITORIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL SENA SU
OPERACIÓN.**

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CONTACTARSE CON notificacionesfe@sena.edu.co

AGOSTO 2019



ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CAPITULO 1- INFORMACIÓN GENERAL	2
OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	2
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	2
TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	2
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	3
¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?.....	4
RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	5
CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO	5
CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA	5
FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	7
CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS	8
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	9
CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.....	11
PONDERACIONES DE EVALUACION PLANES DE NEGOCIO.....	12
DISPOSICIONES GENERALES	14
CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS	15
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	15
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	15
DESEMBOLSO DE RECURSOS.....	15
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS	16
PUBLICIDAD.....	18
MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES	18



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su Artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el Decreto No.934 de 2003 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del Consejo de Administración de este. La dirección ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la convocatoria nacional del Fondo Emprender N°. 71 para financiar iniciativas empresariales en cualquier sector económico, que sean desarrolladas en los municipios priorizados y relacionados en los presentes términos y que provengan o sean desarrolladas por emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarios.



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

CAPITULO 1- INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES **EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, QUE SEAN DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS Y RELACIONADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Fondo Emprender se regulará en el siguiente orden legal:

1. Ley 789 de 2002 o sus normas modificatorias.
2. Decreto 934 de 2003, Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015.
3. Reglamento interno del Fondo Emprender.
4. Manuales establecidos para el funcionamiento del Fondo Emprender.
5. Términos de la convocatoria.
6. Contrato de Cooperación Empresarial
7. Ley civil y comercial Colombiana.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 0010 de 2019 y que sean desarrolladas exclusivamente en los municipios priorizados y relacionados en los presentes términos de referencia.

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera hasta cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera seis (6) o más empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

El monto por financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender.

Recursos que podrán ser reembolsables o no reembolsables, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo.

Asimismo, se deberán considerar las condiciones de financiación de recursos de que trata el capítulo III del Acuerdo 10 de 2019.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los Ciudadanos Colombianos, mayores de edad, domiciliados en los municipios priorizados y relacionados en los presentes término que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones expresadas en el Artículo 7. Beneficiarios, Acuerdo 10 de 2019:

Artículo 7°. Beneficiarios. Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los Ciudadanos Colombianos, mayores de edad, que no tenga constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones:

1. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
3. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
4. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
5. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
6. Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
7. Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

Parágrafo primero. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7o del presente Acuerdo. Para casos de presentación de planes de negocio realizados de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto número 1072 de 2015.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

Parágrafo Segundo. Adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser colombiano.
2. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
3. No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
4. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.

Nota: la determinación de las situaciones contempladas en el numeral 4 para la postulación, será del emprendedor por tratarse de asuntos de la órbita personal y será responsable de esta determinación y expresión, de corroborarse cualquiera de estas situaciones se procederá dar aplicación a los procesos legales y contractuales correspondientes.

Con el recurso del Fondo Emprender, los beneficiarios no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas

Deberes de los emprendedores. Los beneficiarios del Fondo Emprender asumen los siguientes deberes:

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información del Fondo Emprender.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa empresarial.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
4. Mantener comunicación permanente con el equipo de las unidades de emprendimiento, así como la interventoría.
5. Cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes.
6. Los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo Emprender.
9. Participar en las reuniones con la interventoría.
10. Subir la información pertinente al sistema de información del Fondo Emprender.
11. Dar dedicación exclusiva al desarrollo de su empresa, excepto cuando la jornada sea de estudio como en el caso de los aprendices, los cuales deberán atender las necesidades de la empresa en las jornadas diferentes a las de clase, y caso fortuito o fuerza mayor.
12. Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo Emprender.
13. Atender los requerimientos de los actores del Fondo Emprender en los términos y condiciones establecidas

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio para cualquier sector económico que se desarrollen en los municipios priorizados y relacionados en los presentes términos,.



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Regional, el plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los gestores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la inclusión de estos componentes, y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No. 0010 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para el funcionamiento y operación de la empresa y descritos en el Artículo 11 del Acuerdo 10 de 2019:

Nota: el desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiables con los recursos del Fondo Emprender.

CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No. 71 PARA LA EQUIDAD	
ACTIVIDAD	FECHA
Acta del Consejo Directivo Nacional del SENA autorizando la apertura de la convocatoria.	No. 1564 del 24 de abril 2019
Lanzamiento de la convocatoria	24 de agosto de 2019
Apertura e Inscripción de planes de negocio	A partir del 27 de agosto de 2019 a las 9:00 am
Cierre de la convocatoria en el sistema de información Fondo Emprender. En caso de que en un primer cierre se agoten los recursos, se dará por entendido que la convocatoria finaliza. Una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un ciento veinte por	<ul style="list-style-type: none">• Primer cierre: 27 de septiembre de 2019 a las 6:00 p.m.• Segundo cierre: 28 de octubre de 2019 a las 6:00 p.m.



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
 DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
 FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No. 71 PARA LA EQUIDAD	
ACTIVIDAD	FECHA
ciento (120%) del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria. De cumplirse este criterio antes de la fecha límite de cierre se cerrara por agotamiento de recursos.	
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios.	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no formalizado.</p>
Evaluación de planes de negocio.	<p>Después de Acreditados los planes de negocio, se tendrán veinte (20) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Durante este periodo podrá el evaluador solicitar al emprendedor información complementaria y aclaratoria y este tendrá tres (3) días calendario para remitirla, este plazo no podrá superar el termino de evaluación.</p>
Publicación informe final de evaluación de planes de negocios viables y no viables con las observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 17 de octubre de 2019 a las 6: 00 pm. • Segundo cierre: 18 de noviembre de 2019 a las 6: 00 pm.
Objeciones a resultados por parte de los Emprendedores.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar objeciones.</p> <p>Estas objeciones deberán ser remitidas <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Respuesta a las objeciones por parte de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 22 de octubre de 2019 a las 6: 00 pm. • Segundo cierre: 21 de noviembre de 2019 a las 6:00 pm.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No. 71 PARA LA EQUIDAD	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 24 de octubre de 2019 a las 6:00 pm. • Segundo cierre: 25 de noviembre de 2019 a las 6:00 pm.
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Desembolso de recursos	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría.

Nota: La viabilidad del plan de negocio, no puede considerarse como la aprobación de financiación del mismo, pues una vez viable tendrá que surtir las etapas de formulación, registro, evaluación, jerarquización, priorización y asignación de recursos contempladas en el Capítulo IV y VI del Acuerdo No. 0010 de 2019

La aprobación de los planes de negocios por parte del Consejo Directivo Nacional está supeditado en cuanto su plazo a la disponibilidad de agenda de éste y a los trámites administrativos necesarios.

La presente convocatoria por sí misma no genera un compromiso de financiación, la cual estará supeditada al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y la celebración de los contratos y actos administrativos para la ejecución presupuestal y la evaluación de los planes; por esto el SENA se reserva la facultad de modificar mediante adenda el cronograma de la convocatoria.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al Artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019.

Las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

establecido en Artículo 16 del Acuerdo No.0010 de 2019.

Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán realizar una revisión de los documentos soportes, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y habilidad legal para suscribir contratos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor. Así mismo, orientar y garantizar en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 7º y 18 º del Acuerdo No. 0019 de 2019. Lo anterior será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las Incubadoras de Empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución de este.

Una vez se presente el certificado al Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, éste oficiará al Operador de los recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA – Fondo Emprender, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

DATOS GENERALES

- *Localización del plan de negocio*

I. QUIÉN ES EL PROTAGONISTA

- *Perfil del cliente*
- *Necesidades o problemas a satisfacer*

II. EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO

- *Comportamiento de los segmentos del mercado*
- *Tendencia del crecimiento del mercado*
- *Análisis de la competencia*

III. CUÁL ES MI SOLUCIÓN

- *Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema*
- *Concepto de negocio*
- *Componente diferenciador*
- *Validación de la aceptación del mercado – Cómo hizo la validación*
- *Avance logrado a la fecha*
- *Definición de productos (Ficha técnica de los productos o servicios)*

IV. CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN

- *Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos)*
- *Condiciones comerciales del portafolio de productos*



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

- *Proyección de producción y ventas*
- *Normatividad que aplica*
- *Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros)*
- *Proceso de producción*
- *Capacidad productiva de la empresa*
- *Equipo de trabajo – cargos requeridos*
- *Perfil del emprendedor*

V. FUTURO DE MI NEGOCIO

- *Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas*
- *Periodo de arranque del proyecto*
- *Periodo improductivo*

VI. ESTRUCTURA FINANCIERA

VII. QUÉ RIESGOS ENFRENTO

- *Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio*
- *Cómo puede mitigar los riesgos identificados*

VIII. RESUMEN EJECUTIVO

IX. PLAN OPERATIVO

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página www.fondoemprender.com, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Acuerdo 0010 de 2019, así:

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No habersele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA(CDN).
2. Haber superado la etapa de validación del perfil del plan de negocio.
3. Haber recibido la aprobación técnica de su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento..
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019.
8. La dedicación de los beneficiarios al proyecto deberá ser de tiempo completo y exclusivo, salvo que en el plan de negocio se justifique su dedicación parcial, indicando su compromiso de



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen el SENA, el operador de los recursos o la interventoría.

El emprendedor que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno nacional o transnacional será excluido como beneficiario del Fondo Emprender.

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá suministrar al operador, en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación a esta convocatoria. es decir:

- Certificación de estudios
- *Fotocopia autenticada ante notario o cónsul del documento de identidad.*
- Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente
- Certificado de registro de retornados de la Cancillería, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del numeral 7 del ítem de beneficiarios.
- Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación de domicilio en alguno de los municipios priorizados y relacionados en los presente términos.

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, esto es en la plataforma www.fondoemprender.com en la pestaña anexos, al momento de la formalización del plan de negocio. Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado.

El sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com, o el medio que el SENA disponga, será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor.

Es responsabilidad del emprendedor, mantener actualizados los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender.

El SENA y el operador se reservan la facultad de solicitar nuevamente los documentos de acreditación cuando considere que estos no sean lo suficientemente precisos o claros siendo esta facultad netamente opcional y por lo tanto, no constituye un derecho a favor del postulante.

NOTA : Por tratarse de una convocatoria focalizada para financiar iniciativas para municipios priorizados y relacionados en los presentes términos ,solo podrán presentarse planes de negocios que se desarrollen en estos y que certifiquen su domicilio en alguno de estos municipios.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender que disponga el SENA conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

Que

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Parágrafo 1o. En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del periodo de evaluación, información aclaratoria y/o complementaria a los emprendedores, quienes tendrán un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de la solicitud, para aportar la información. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y el informe de evaluación hará referencia a esta situación. Este procedimiento se hará a través del sistema de información del Fondo Emprender.

Publicados los resultados finales, los emprendedores a partir de la fecha de publicación contarán con dos (2) días hábiles para presentar objeción a los mismos, la cual deberá ser resuelta por el área de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Parágrafo 2o. Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y de ser procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3o. En la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. En tanto, la evaluación se hará a través de los sistemas dispuestos y basados en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender.

PONDERACIONES DE EVALUACION PLANES DE NEGOCIO

¿QUIEN ES EL PROTAGONISTA?		Puntaje máximo
IDENTIFICACION DEL MERCADO OBJETIVO	¿Se tiene claridad del perfil del cliente y/o consumidor a atender, junto con su ubicación geográfica?	35
NECESIDAD DE LOS CLIENTES	¿Se han identificado las necesidades y/o motivaciones a satisfacer del cliente y/o consumidor?	35
Total		70

¿EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO?		Puntaje máximo
FUERZA DEL MERCADO	¿Define los aspectos más importantes del mercado?	20
	¿Establece el comportamiento de cada uno de los segmentos del mercado?	20
	¿Relaciona la estrategia y actividades de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores?	10
TENDENCIAS DEL MERCADO	¿Define las principales tendencias que afectan el mercado?	20
	¿Tiene claridad sobre como la situación del sector afecta al negocio?	20
	¿Establece cómo participan los diferentes actores en el mercado local?	20
	¿Establece cómo se articula con la Política de desarrollo regional?	10
COMPETENCIA	¿Define los principales competidores en el mercado?	20
	¿Establece las ventajas y desventajas de los competidores? Incluye competidores de productos sustitutos	20
	¿Identifica la propuesta de valor que tienen los competidores?	20
Total		180

¿CUAL ES MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
PROPUESTA DE VALOR	¿Identifica como solucionar los problemas y/ necesidades de los clientes?	10
	¿Define claramente el concepto del negocio?	20
	¿La propuesta de valor está acorde con las necesidades de los clientes?	20
	¿Establece el aspecto diferenciador del negocio?	10
	¿En el plan de negocios se describen las acciones que favorecen la preservación y sostenibilidad del medio ambiente?	10
VALIDACIÓN DEL MERCADO	¿Explica la metodología utilizada para la validación de mercado?	20
	¿Muestra los resultados obtenidos de la validación de mercado?	30



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDEUR NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

	¿La validación de mercado está acorde con el tipo de negocio y a los clientes que se quiere llegar?	30
ANTECEDENTES	¿Evidencia avances técnicos, legales y comerciales en el desarrollo del negocio?	15
	¿Cuenta actualmente con un producto mínimo viable validado en el mercado?	15
	Menciona su experiencia previa relacionada con el tipo de negocio	10
Total		190

¿CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
CONDICIONES DE COMERCIALIZACION	¿Define claramente como el negocio generara ingresos y la frecuencia de estos?	10
	¿Establece condiciones de comercialización acorde con los clientes potenciales?	20
	¿Se identifica el canal de comercialización a utilizar para la venta de productos y/o servicios	20
	¿Se explica la metodología para la fijación de los precios de venta?	15
	¿Se identifican acercamientos con los clientes potenciales?	15
NORMATIVIDAD	¿Describe cómo aplica la normatividad que regula al negocio? (Permiso de uso de suelos, licencias de funcionamiento, registros, manejo ambiental, manejo/licencia de aguas, bomberos, entre otros.)	20
	¿Establece los costos y trámites necesarios para cumplir con la normatividad descrita incluyendo la normatividad propia de cada región?	20
OPERACIÓN DEL NEGOCIO	¿Las condiciones técnicas de la infraestructura y el sitio de operación de negocio están acordes con lo que se requiere según la normatividad?	25
	¿Se evidencia el cumplimiento de parámetros técnicos conforme al tipo de negocio?	10
	¿Las fichas técnicas describen adecuadamente las características y parámetros requeridos?	15
	¿Se describe claramente el proceso de producción, indicando los responsables, tiempos y equipos requeridos para cada una de las actividades?	15
	¿La capacidad de producción está acorde con el tamaño propuesto del negocio, partiendo de las ventas proyectadas?	15
	¿El programa de producción está acorde con la capacidad de producción y las variables técnicas?	15
	¿Los requerimientos de materias primas e insumos están acordes con lo que se requiere para la operación del negocio y el plan de producción propuesto?	15
EQUIPO DE TRABAJO	Existe complementariedad en los perfiles del equipo de trabajo propuesto y guardan relación con el tipo de negocio	33
	¿En el plan de negocios se plantea la contratación de un aprendiz SENA?	2
	¿La estructura organizacional propuesta incluyendo cargos y funciones a desempeñar por el personal, es la adecuada para el funcionamiento de la empresa? (tipo de vinculación, proyección en el tiempo de ejecución y sostenibilidad de empleo)	12
	Califique la generación de empleo según el siguiente rango: 0 a 3 empleos (1), 4 a 5 empleo (2) y 6 empleos en adelante (3)	3



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

Total	280
--------------	------------

¿CUÁL ES EL FUTURO DE MI NEGOCIO?		Puntaje máximo
ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	¿Se tiene la claridad sobre las actividades, responsables y costos relacionados para llevar a cabo las estrategias de comercialización?	20
	¿Las actividades propuestas dentro de las estrategias de comercialización están acorde con el mercado objetivo?	40
PERIODO IMPRODUCTIVO	¿Es claro el tiempo improductivo que se requiere para el arranque de la empresa y para empezar a vender de acuerdo al tipo de negocio?	15
	¿Se definen con claridad las fuentes de financiación para el periodo improductivo?	15
	¿Se tiene en cuenta el tiempo, trámites y recursos para la puesta en marcha del negocio conforme al sector productivo?	10
SOSTENIBILIDAD	¿El plan de negocios presenta fuente de ingresos sostenibles en el largo plazo?	30
	¿La estructura de costos se adecua al modelo de negocios propuesto?	30
	¿La operación del negocio es rentable en el horizonte de tiempo proyectado?	15
	¿Existe claridad sobre la estimación de los márgenes de ganancia por producto?	15
Total		190

¿QUÉ RIESGOS ENFRENTO?		Puntaje máximo
RIESGOS	¿Define y mide de manera coherente los factores externos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Define y mide de manera coherente los factores internos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Explica la forma en que se pueden mitigar los riesgos identificados?	20
Total		60

RESUMEN EJECUTIVO		Puntaje máximo
PLAN OPERATIVO	¿Se presentan las principales actividades en el plan operativo que llevara a cabo el negocio?	10
	¿Para cada una de las actividades se establece su duración y fuente de financiación?	10
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	¿Se establecen indicadores de seguimientos claros y alcanzables para el primer año? Ejemplo: ventas y generación de empleos	10
Total		30

DISPOSICIONES GENERALES



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

Para efectos de estos términos de referencia se contemplarán las disposiciones generales a que hace alusión el artículo 35, 36 y 37 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

Una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un ciento veinte por ciento (120%) del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria.

En todo caso se dará por terminada una convocatoria cuando el recurso remanente después de la recomendación de la Comisión Nacional Técnica no alcance a financiar el valor promedio de un plan de negocios de la misma convocatoria.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ampliar el valor asignado a la convocatoria para la financiación de aquellos planes de negocio, que, una vez superada la etapa de evaluación, fueron clasificados como viables, pero no obtuvieron recursos.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Asignación de los recursos. la decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender.

Los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
2. Modelo de contrapartidas.
3. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

El plazo para la remisión de los documentos contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por del operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y **no procederá contra ello reclamación alguna**.

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, **sin derecho a ningún tipo de reembolso**. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación se dará por terminado el contrato.

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

El SENA podrá disponer para el desarrollo de su actividad contractual frente a sus emprendedores, cualquier mecanismo de contratación electrónica o de comercio electrónico (Ley 527 de 1999) y será responsabilidad de los emprendedores el preservar y acatar las medidas de seguridad de sus claves y usuarios las cuales serán de uso personal e intransferible, bajo este mismo esquema se podrá suscribir o celebrar cualquier modificación contractual.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019. .

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso será ejecutado por la persona natural o jurídica que disponga el SENA – Fondo Emprender y estará bajo la supervisión y control del SENA.

INTERVENTORIA

El operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión bimensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al periodo, sobre el avance de estos al supervisor del contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Adicionalmente, debe presentar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) un informe de gestión consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio.



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO

El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá como parámetro base para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre el reembolso total o parcial de los recursos asignados, en cuyo caso el operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de estos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones contractuales. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no será requisito para determinar la condonación o reembolso de los recursos asignados.

Se consideran **indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados.** El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos.

Los indicadores de efectividad empresarial son aquellos que muestran los avances en la operación de la nueva empresa. Estos serán monitoreados por el Fondo Emprender para conocer el estado de avance de las nuevas empresas, **pero no serán determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.** Algunos indicadores de efectividad empresarial pueden ser: Monitoreo a las Ventas, Monitoreo a la Operación, entre otros.

Los mecanismos y procedimientos para la condonación total o parcial, financiación y cartera se definirán en el manual de financiación del Fondo Emprender.

Las fórmulas de cálculo para los de los indicadores de gestión empresarial y los indicadores de efectividad empresarial se definirán en el manual operativo – puesta en marcha del Fondo Emprender.

En el proceso de interventoría, el operador del Fondo Emprender asignará un interventor por cada proyecto, quién a través del sistema de información del Fondo Emprender y de visitas, realizará el *seguimiento a los compromisos adquiridos por el empresario en el contrato de cooperación empresarial, teniendo como base el plan de negocio y la normatividad legal vigente del Fondo Emprender, todo lo cual servirá para evidenciar por parte del Operador r y las Unidades de emprendimiento el cumplimiento de los compromisos enunciados en el contrato de cooperación empresarial.*

Causales de devolución. El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Emprender informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo Emprender han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
3. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender para más de un plan de negocio.
5. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo Emprender para el desarrollo del plan de negocio.
6. El no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Entiéndase por operador de los recursos del Fondo Emprender, la institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. El operador informará al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) la configuración de alguna de las causales señaladas en el presente artículo, para que se autorice la suspensión, retención o terminación del contrato de cooperación empresarial.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el SENA y el operador de los recursos podrán ordenar la suspensión, retención o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de un plan de negocio, el operador del Fondo Emprender informará a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para que esta autorice la continuidad bajo las condiciones actuales del mismo.

Se aplicaran los manuales que se encuentren vigentes al momento de la publicación de los presentes términos.

PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página web del SENA www.sena.edu.co y del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5925555, 5940407 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web www.fondoemprender.com.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

LISTADO DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS

	Departamento	Municipio
1	Antioquia	ABEJORRAL
2	Antioquia	ABRIAQUI
3	Antioquia	ALEJANDRIA
4	Antioquia	AMAGA
5	Antioquia	AMALFI
6	Antioquia	ANDES
7	Antioquia	ANGELOPOLIS
8	Antioquia	ANGOSTURA
9	Antioquia	ANORI
10	Antioquia	SANTA FE DE ANTIOQUIA
11	Antioquia	ANZA
12	Antioquia	APARTADO
13	Antioquia	ARBOLETES
14	Antioquia	ARGELIA
15	Antioquia	ARMENIA
16	Antioquia	BELMIRA
17	Antioquia	BETANIA
18	Antioquia	BETULIA
19	Antioquia	CIUDAD BOLIVAR
20	Antioquia	BRICEÑO
21	Antioquia	BURITICA
22	Antioquia	CACERES
23	Antioquia	CAICEDO
24	Antioquia	CAMPAMENTO
25	Antioquia	CAÑASGORDAS
26	Antioquia	CARACOLI
27	Antioquia	CARAMANTA
28	Antioquia	CAREPA
29	Antioquia	CARMEN DE VIBORAL
30	Antioquia	CAROLINA DEL PRINCIPE

31	Antioquia	CAUCASIA
32	Antioquia	CHIGORODO
33	Antioquia	CISNEROS
34	Antioquia	COCORNA
35	Antioquia	CONCEPCION
36	Antioquia	CONCORDIA
37	Antioquia	DABEIBA
38	Antioquia	DON MATIAS
39	Antioquia	EBEJICO
40	Antioquia	EL BAGRE
41	Antioquia	ENTRERRIOS
42	Antioquia	FREDONIA
43	Antioquia	FRONTINO
44	Antioquia	GIRALDO
45	Antioquia	GOMEZ PLATA
46	Antioquia	GRANADA
47	Antioquia	GUADALUPE
48	Antioquia	GUARNE
49	Antioquia	GUATAPE
50	Antioquia	HELICONIA
51	Antioquia	HISPANIA
52	Antioquia	ITUANGO
53	Antioquia	JARDIN
54	Antioquia	JERICO
55	Antioquia	LA PINTADA
56	Antioquia	LA UNION
57	Antioquia	LIBORINA
58	Antioquia	MACEO
59	Antioquia	MARINILLA
60	Antioquia	MONTEBELLO
61	Antioquia	MURINDO



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

62	Antioquia	MUTATA
63	Antioquia	NARIÑO
64	Antioquia	NECOCLI
65	Antioquia	NECHI
66	Antioquia	OLAYA
67	Antioquia	PEÑOL
68	Antioquia	PEQUE
69	Antioquia	PUEBLORRICO
70	Antioquia	PUERTO BERRIO
71	Antioquia	PUERTO NARE (LA MAGDALENA)
72	Antioquia	PUERTO TRIUNFO
73	Antioquia	REMEDIOS
74	Antioquia	SABANALARGA
75	Antioquia	SALGAR
76	Antioquia	SAN ANDRES
77	Antioquia	SAN CARLOS
78	Antioquia	SAN FRANCISCO
79	Antioquia	SAN JERONIMO
80	Antioquia	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
81	Antioquia	SAN JUAN DE URABA
82	Antioquia	SAN LUIS
83	Antioquia	SAN PEDRO
84	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA
85	Antioquia	SAN RAFAEL
86	Antioquia	SAN ROQUE
87	Antioquia	SAN VICENTE
88	Antioquia	SANTA BARBARA
89	Antioquia	SANTA ROSA DE OSOS
90	Antioquia	SANTO DOMINGO
91	Antioquia	EL SANTUARIO
92	Antioquia	SEGOVIA
93	Antioquia	SONSON
94	Antioquia	SOPETRAN
95	Antioquia	TAMESIS
96	Antioquia	TARAZA

97	Antioquia	TARSO
98	Antioquia	TITIRIBI
99	Antioquia	TOLEDO
100	Antioquia	TURBO
101	Antioquia	URAMITA
102	Antioquia	URRAO
103	Antioquia	VALDIVIA
104	Antioquia	VALPARAISO
105	Antioquia	VEGACHI
106	Antioquia	VENEZIA
107	Antioquia	VIGIA DEL FUERTE
108	Antioquia	YALI
109	Antioquia	YARUMAL
110	Antioquia	YOLOMBO
111	Antioquia	YONDÓ (CASABE)
112	Antioquia	ZARAGOZA
113	Atlántico	BARANOA
114	Atlántico	CAMPO DE LA CRUZ
115	Atlántico	CANDELARIA
116	Atlántico	GALAPA
117	Atlántico	JUAN DE ACOSTA
118	Atlántico	LURUJACO
119	Atlántico	MALAMBO
120	Atlántico	MANATI
121	Atlántico	PALMAR DE VARELA
122	Atlántico	PIOJO
123	Atlántico	POLO NUEVO
124	Atlántico	PONEDERA
125	Atlántico	REPELON
126	Atlántico	SABANAGRANDE
127	Atlántico	SABANALARGA
128	Atlántico	SANTA LUCIA
129	Atlántico	SANTO TOMAS
130	Atlántico	SUAN
131	Atlántico	TUBARA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

132	Atlántico	USIACURI
133	Bolívar	ACHI
134	Bolívar	ALTOS DEL ROSARIO
135	Bolívar	ARENAL
136	Bolívar	ARJONA
137	Bolívar	ARROYOHONDO
138	Bolívar	BARRANCO DE LOBA
139	Bolívar	CALAMAR
140	Bolívar	CANTAGALLO
141	Bolívar	CICUCO
142	Bolívar	CORDOBA
143	Bolívar	CLEMENCIA
144	Bolívar	EL CARMEN DE BOLIVAR
145	Bolívar	EL GUAMO
146	Bolívar	EL PEÑON
147	Bolívar	HATILLO DE LOBA
148	Bolívar	MAGANGUE
149	Bolívar	MAHATES
150	Bolívar	MARGARITA
151	Bolívar	MARIA LA BAJA
152	Bolívar	MONTECRISTO
153	Bolívar	SANTA CRUZ DE MOMPÓX
154	Bolívar	MORALES
155	Bolívar	NOROSÍ
156	Bolívar	PINILLOS
157	Bolívar	REGIDOR
158	Bolívar	RIO VIEJO
159	Bolívar	SAN CRISTOBAL
160	Bolívar	SAN ESTANISLAO
161	Bolívar	SAN FERNANDO
162	Bolívar	SAN JACINTO
163	Bolívar	SAN JACINTO DEL CAUCA
164	Bolívar	SAN JUAN NEPOMUCENO
165	Bolívar	SAN MARTIN DE LOBA
166	Bolívar	SAN PABLO

167	Bolívar	SANTA CATALINA
168	Bolívar	SANTA ROSA
169	Bolívar	SANTA ROSA DEL SUR
170	Bolívar	SIMITI
171	Bolívar	SOPLAVIENTO
172	Bolívar	TALAIGUA NUEVO
173	Bolívar	TIQUISIO
174	Bolívar	TURBACO
175	Bolívar	TURBANA
176	Bolívar	VILLANUEVA
177	Bolívar	ZAMBRANO
178	Boyacá	ALMEIDA
179	Boyacá	AQUITANIA
180	Boyacá	ARCABUCO
181	Boyacá	BELEN
182	Boyacá	BERBEO
183	Boyacá	BETEITIVA
184	Boyacá	BOAVITA
185	Boyacá	BOYACA
186	Boyacá	BRICEÑO
187	Boyacá	BUENAVISTA
188	Boyacá	BUSBANZA
189	Boyacá	CALDAS
190	Boyacá	CAMPOHERMOSO
191	Boyacá	CERINZA
192	Boyacá	CHINAVITA
193	Boyacá	CHIQUINQUIRA
194	Boyacá	CHISCAS
195	Boyacá	CHITA
196	Boyacá	CHITARAQUE
197	Boyacá	CHIVATA
198	Boyacá	CIENEGA
199	Boyacá	COMBITA
200	Boyacá	COPER
201	Boyacá	CORRALES



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

202	Boyacá	COVARACHIA
203	Boyacá	CUBARA
204	Boyacá	CUCAITA
205	Boyacá	CUITIVA
206	Boyacá	CHIQUIZA
207	Boyacá	CHIVOR
208	Boyacá	EL COCUY
209	Boyacá	EL ESPINO
210	Boyacá	FIRAVITIBA
211	Boyacá	FLORESTA
212	Boyacá	GACHANTIVA
213	Boyacá	GAMEZA
214	Boyacá	GARAGOA
215	Boyacá	GUACAMAYAS
216	Boyacá	GUATEQUE
217	Boyacá	GUAYATA
218	Boyacá	GUICAN
219	Boyacá	IZA
220	Boyacá	JENESANO
221	Boyacá	JERICO
222	Boyacá	LABRANZAGRANDE
223	Boyacá	LA CAPILLA
224	Boyacá	LA VICTORIA
225	Boyacá	LA UVITA
226	Boyacá	VILLA DE LEIVA
227	Boyacá	MACANAL
228	Boyacá	MARIPI
229	Boyacá	MIRAFLORES
230	Boyacá	MONGUA
231	Boyacá	MONGUI
232	Boyacá	MONIQUIRA
233	Boyacá	MOTAVITA
234	Boyacá	MUZO
235	Boyacá	NOBSA
236	Boyacá	NUEVO COLON

237	Boyacá	OICATA
238	Boyacá	OTANCHE
239	Boyacá	PACHAVITA
240	Boyacá	PAEZ
241	Boyacá	PAIPA
242	Boyacá	PAJARITO
243	Boyacá	PANQUEBA
244	Boyacá	PAUNA
245	Boyacá	PAYA
246	Boyacá	PAZ DEL RIO
247	Boyacá	PESCA
248	Boyacá	PISBA
249	Boyacá	PUERTO BOYACA
250	Boyacá	QUIPAMA
251	Boyacá	RAMIRIQUI
252	Boyacá	RAQUIRA
253	Boyacá	RONDON
254	Boyacá	SABOYA
255	Boyacá	SACHICA
256	Boyacá	SAMACA
257	Boyacá	SAN EDUARDO
258	Boyacá	SAN JOSE DE PARE
259	Boyacá	SAN LUIS DE GACENO
260	Boyacá	SAN MATEO
261	Boyacá	SAN MIGUEL DE SEMA
262	Boyacá	SAN PABLO DE BORBUR
263	Boyacá	SANTANA
264	Boyacá	SANTA MARIA
265	Boyacá	SANTA ROSA DE VITERBO
266	Boyacá	SANTA SOFIA
267	Boyacá	SATIVANORTE
268	Boyacá	SATIVASUR
269	Boyacá	SIACHOQUE
270	Boyacá	SOATA
271	Boyacá	SOCOTA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

272	Boyacá	SOCHA
273	Boyacá	SOMONDOCO
274	Boyacá	SORA
275	Boyacá	SOTAQUIRA
276	Boyacá	SORACA
277	Boyacá	SUSACON
278	Boyacá	SUTAMARCHAN
279	Boyacá	SUTATENZA
280	Boyacá	TASCO
281	Boyacá	TENZA
282	Boyacá	TIBANA
283	Boyacá	TIBASOSA
284	Boyacá	TINJACA
285	Boyacá	TIPACQUE
286	Boyacá	TOCA
287	Boyacá	TOGUI
288	Boyacá	TOPAGA
289	Boyacá	TOTA
290	Boyacá	TUNUNGUA
291	Boyacá	TURMEQUE
292	Boyacá	TUTA
293	Boyacá	TUTASA
294	Boyacá	UMBITA
295	Boyacá	VENTAQUEMADA
296	Boyacá	VIRACACHA
297	Boyacá	ZETAQUIRA
298	Caldas	AGUADAS
299	Caldas	ANSERMA DE LOS CABALLEROS
300	Caldas	ARANAZU
301	Caldas	BELALCAZAR
302	Caldas	CHINCHINA
303	Caldas	FILADELFIA
304	Caldas	LA DORADA
305	Caldas	LA MERCED
306	Caldas	MANZANARES

307	Caldas	MARMATO
308	Caldas	MARQUETALIA
309	Caldas	MARULANDA
310	Caldas	NEIRA
311	Caldas	NORCASIA
312	Caldas	PACORA
313	Caldas	PALESTINA
314	Caldas	PENSILVANIA
315	Caldas	RIOSUCIO
316	Caldas	RISARALDA
317	Caldas	SALAMINA
318	Caldas	SAMANA
319	Caldas	SAN JOSE
320	Caldas	SUPIA
321	Caldas	VICTORIA
322	Caldas	VILLAMARIA
323	Caldas	VITERBO
324	Caquetá	FLORENCIA
325	Caquetá	ALBANIA
326	Caquetá	BELEN ANDAQUIES
327	Caquetá	CARTAGENA DEL CHAIRA
328	Caquetá	CURILLO
329	Caquetá	EL DONCELLO
330	Caquetá	EL PAUJIL
331	Caquetá	LA MONTAÑITA
332	Caquetá	MILAN
333	Caquetá	MORELIA
334	Caquetá	PUERTO RICO
335	Caquetá	SAN JOSE DE FRAGUA
336	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUAN
337	Caquetá	SOLANO
338	Caquetá	SOLITA1
339	Caquetá	VALPARAISO
340	Cauca	ALMAGUER
341	Cauca	ARGELIA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

342	Cauca	BALBOA
343	Cauca	BOLIVAR
344	Cauca	BUENOS AIRES
345	Cauca	CAJIBIO
346	Cauca	CALDONO
347	Cauca	CALOTO
348	Cauca	CORINTO
349	Cauca	EL TAMBO
350	Cauca	FLORENCIA
351	Cauca	GUACHENE
352	Cauca	GUAPI
353	Cauca	INZA
354	Cauca	JAMBALO
355	Cauca	LA SIERRA
356	Cauca	LA VEGA
357	Cauca	LOPEZ DE MICAY
358	Cauca	MERCADERES
359	Cauca	MIRANDA
360	Cauca	MORALES
361	Cauca	PADILLA
362	Cauca	PAEZ
363	Cauca	PATIA (EL BORDO)
364	Cauca	PIAMONTE
365	Cauca	PIENDAMO
366	Cauca	PUERTO TEJADA
367	Cauca	PURACÉ (COCONUCO)
368	Cauca	ROSAS
369	Cauca	SAN SEBASTIAN
370	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO
371	Cauca	SANTA ROSA
372	Cauca	SILVIA
373	Cauca	SOTARÁ (PAISPAMBA)
374	Cauca	SUAREZ
375	Cauca	SUCRE
376	Cauca	TIMBIO

377	Cauca	TIMBIQUI
378	Cauca	TORIBIO
379	Cauca	TOTORO
380	Cauca	VILLA RICA
381	Cesar	VALLEDUPAR
382	Cesar	AGUACHICA
383	Cesar	AGUSTIN CODAZZI
384	Cesar	ASTREA
385	Cesar	BECERRIL
386	Cesar	BOSCONIA
387	Cesar	CHIMICHAGUA
388	Cesar	CHIRIGUANA
389	Cesar	CURUMANI
390	Cesar	EL COPEY
391	Cesar	EL PASO
392	Cesar	GAMARRA
393	Cesar	GONZALEZ
394	Cesar	LA GLORIA
395	Cesar	LA JAGUA IBIRICO
396	Cesar	MANAURE BALCON DEL CESAR
397	Cesar	PAILITAS
398	Cesar	PELAYA
399	Cesar	PUEBLO BELLO
400	Cesar	RIO DE ORO
401	Cesar	ROBLES (LA PAZ)
402	Cesar	SAN ALBERTO
403	Cesar	SAN DIEGO
404	Cesar	SAN MARTIN
405	Cesar	TAMALAMEQUE
406	Córdoba	MONTERIA
407	Córdoba	AYAPEL
408	Córdoba	BUENAVISTA
409	Córdoba	CANALETE
410	Córdoba	CERETE
411	Córdoba	CHIMA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

412	Córdoba	CHINU
413	Córdoba	CIENAGA DE ORO
414	Córdoba	COTORRA
415	Córdoba	LA APARTADA
416	Córdoba	LORICA
417	Córdoba	LOS CORDOBAS
418	Córdoba	MOMIL
419	Córdoba	MONTELIBANO
420	Córdoba	MOÑITOS
421	Córdoba	PLANETA RICA
422	Córdoba	PUEBLO NUEVO
423	Córdoba	PUERTO ESCONDIDO
424	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR
425	Córdoba	PURISIMA
426	Córdoba	SAHAGUN
427	Córdoba	SAN ANDRES SOTAVENTO
428	Córdoba	SAN ANTERO
429	Córdoba	SAN BERNARDO VIENTO
430	Córdoba	SAN CARLOS
431		SAN JOSÉ DE URÉ
432	Córdoba	SAN PELAYO
433	Córdoba	TIERRALTA
434		TUCHÍN
435	Córdoba	VALENCIA
436	Cundinamarca	AGUA DE DIOS
437	Cundinamarca	ALBAN
438	Cundinamarca	ANAPOIMA
439	Cundinamarca	ANOLAIMA
440	Cundinamarca	ARBELAEZ
441	Cundinamarca	BELTRAN
442	Cundinamarca	BITUIMA
443	Cundinamarca	BOJACA
444	Cundinamarca	CABRERA
445	Cundinamarca	CACHIPAY
446	Cundinamarca	CAPARRAPI

447	Cundinamarca	CAQUEZA
448	Cundinamarca	CARMEN DE CARUPA
449	Cundinamarca	CHAGUANI
450	Cundinamarca	CHIPAQUE
451	Cundinamarca	CHOACHI
452	Cundinamarca	CHOCONTA
453	Cundinamarca	COGUA
454	Cundinamarca	CUCUNUBA
455	Cundinamarca	EL COLEGIO
456	Cundinamarca	EL PEÑON
457	Cundinamarca	EL ROSAL
458	Cundinamarca	FOMEQUE
459	Cundinamarca	FOSCA
460	Cundinamarca	FUQUENE
461	Cundinamarca	GACHALA
462	Cundinamarca	GACHANCIPA
463	Cundinamarca	GACHETA
464	Cundinamarca	GAMA
465	Cundinamarca	GRANADA
466	Cundinamarca	GUACHETA
467	Cundinamarca	GUADUAS
468	Cundinamarca	GUASCA
469	Cundinamarca	GUATAQUI
470	Cundinamarca	GUATAVITA
471	Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA
472	Cundinamarca	GUAYABETAL
473	Cundinamarca	GUTIERREZ
474	Cundinamarca	JERUSALEN
475	Cundinamarca	JUNIN
476	Cundinamarca	LA CALERA
477	Cundinamarca	LA MESA
478	Cundinamarca	LA PALMA
479	Cundinamarca	LA PEÑA
480	Cundinamarca	LA VEGA
481	Cundinamarca	LENGUAZAQUE



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

482	Cundinamarca	MACHETA
483	Cundinamarca	MANTA
484	Cundinamarca	MEDINA
485	Cundinamarca	NARIÑO
486	Cundinamarca	NEMOCON
487	Cundinamarca	NILO
488	Cundinamarca	NIMAIMA
489	Cundinamarca	NOCAIMA
490	Cundinamarca	VENECIA (OSPINA PEREZ)
491	Cundinamarca	PACHO
492	Cundinamarca	PAIME
493	Cundinamarca	PANDI
494	Cundinamarca	PARATEBUENO
495	Cundinamarca	PASCA
496	Cundinamarca	PUERTO SALGAR
497	Cundinamarca	PULI
498	Cundinamarca	QUEBRADANEGRA
499	Cundinamarca	QUETAME
500	Cundinamarca	QUIPILE
501	Cundinamarca	APULO (RAFAEL REYES)
502	Cundinamarca	RICAUORTE
503	Cundinamarca	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
504	Cundinamarca	SAN BERNARDO
505	Cundinamarca	SAN CAYETANO
506	Cundinamarca	SAN FRANCISCO
507	Cundinamarca	SAN JUAN DE RIOSECO
508	Cundinamarca	SASAIMA
509	Cundinamarca	SESQUILE
510	Cundinamarca	SIBATE
511	Cundinamarca	SILVANIA
512	Cundinamarca	SIMIJACA
513	Cundinamarca	SUBACHOQUE
514	Cundinamarca	SUESCA
515	Cundinamarca	SUPATA
516	Cundinamarca	SUSA

517	Cundinamarca	SUTATAUSA
518	Cundinamarca	TABIO
519	Cundinamarca	TAUSA
520	Cundinamarca	TENA
521	Cundinamarca	TIBACUY
522	Cundinamarca	TIBIRITA
523	Cundinamarca	TOCAIMA
524	Cundinamarca	TOPAIFI
525	Cundinamarca	UBALA
526	Cundinamarca	UBAQUE
527	Cundinamarca	UBATE
528	Cundinamarca	UNE
529	Cundinamarca	UTICA
530	Cundinamarca	VERGARA
531	Cundinamarca	VIANI
532	Cundinamarca	VILLAGÓMEZ
533	Cundinamarca	VILLAPINZON
534	Cundinamarca	VILLETA
535	Cundinamarca	VIOTA
536	Cundinamarca	YACOPI
537	Cundinamarca	ZIPACON
538	Chocó	QUIBDO
539	Chocó	ACANDI
540	Chocó	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)
541	Chocó	ATRATO
542	Chocó	BAGADO
543	Chocó	BAHIA SOLANO (MUTIS)
544	Chocó	BAJO BAUDO (PIZARRO)
545	Chocó	BELÉN DE BAJIRÁ
546	Chocó	BOJAYA (BELLAVISTA)
547	Chocó	CANTON DE SAN PABLO
548	Chocó	CARMEN DEL DARIEN
549	Chocó	CERTEGUI
550	Chocó	CONDOTO
551	Chocó	EL CARMEN



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

552	Chocó	LITORAL DEL SAN JUAN
553	Chocó	ISTMINA
554	Chocó	JURADO
555	Chocó	LLORO
556	Chocó	MEDIO ATRATO
557	Chocó	MEDIO BAUDO (BOCA DE PEPE)
558	Chocó	MEDIO SAN JUAN
559	Chocó	NOVITA
560	Chocó	NUQUI
561	Chocó	RIO IRO
562	Chocó	RIO QUITO
563	Chocó	RIOSUCIO
564	Chocó	SAN JOSE DEL PALMAR
565	Chocó	SIPI
566	Chocó	TADO
567	Chocó	UNGUIA
568	Chocó	UNION PANAMERICANA
569	Huila	ACEVEDO
570	Huila	AGRADO
571	Huila	AIPE
572	Huila	ALGECIRAS
573	Huila	ALTAMIRA
574	Huila	BARAYA
575	Huila	CAMPOALEGRE
576	Huila	COLOMBIA
577	Huila	ELIAS
578	Huila	GARZON
579	Huila	GIGANTE
580	Huila	GUADALUPE
581	Huila	HOBO
582	Huila	IQUIRA
583	Huila	ISNOS
584	Huila	LA ARGENTINA
585	Huila	LA PLATA
586	Huila	NATAGA

587	Huila	OPORAPA
588	Huila	PAICOL
589	Huila	PALERMO
590	Huila	PALESTINA
591	Huila	PITAL
592	Huila	PITALITO
593	Huila	RIVERA
594	Huila	SALADOBLANCO
595	Huila	SAN AGUSTIN
596	Huila	SANTA MARIA
597	Huila	SUAZA
598	Huila	TARQUI
599	Huila	TESALIA
600	Huila	TELLO
601	Huila	TERUEL
602	Huila	TIMANA
603	Huila	VILLAVIEJA
604	Huila	YAGUARA
605	La Guajira	RIOHACHA
606	La Guajira	ALBANIA
607	La Guajira	BARRANCAS
608	La Guajira	DIBULLA
609	La Guajira	DISTRACCION
610	La Guajira	EL MOLINO
611	La Guajira	FONSECA
612	La Guajira	HATONUEVO
613	La Guajira	LA JAGUA DEL PILAR
614	La Guajira	MAICAO
615	La Guajira	MANAURE
616	La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR
617	La Guajira	URIBIA
618	La Guajira	URUMITA
619	La Guajira	VILLANUEVA
620	Magdalena	ALGARROBO
621	Magdalena	ARACATACA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

622	Magdalena	ARIGUANÍ (EL DIFÍCIL)
623	Magdalena	CERRO SAN ANTONIO
624	Magdalena	CHIVOLO
625	Magdalena	CIENAGA
626	Magdalena	CONCORDIA
627	Magdalena	EL BANCO
628	Magdalena	EL PIÑON
629	Magdalena	EL RETEN
630	Magdalena	FUNDACION
631	Magdalena	GUAMAL
632	Magdalena	NUEVA GRANADA
633	Magdalena	PEDRAZA
634	Magdalena	PIJIÑO DEL CARMEN
635	Magdalena	PIVIJAY
636	Magdalena	PLATO
637	Magdalena	PUEBLOVIEJO
638	Magdalena	REMOLINO
639	Magdalena	SABANAS DE SAN ANGEL
640	Magdalena	SALAMINA
641	Magdalena	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
642	Magdalena	SAN ZENON
643	Magdalena	SANTA ANA
644	Magdalena	SANTA BARBARA DE PINTO
645	Magdalena	SITIONUEVO
646	Magdalena	TENERIFE
647	Magdalena	ZAPAYAN
648	Magdalena	ZONA BANANERA
649	Meta	ACACIAS
650	Meta	BARRANCA DE UPIA
651	Meta	CABUYARO
652	Meta	CASTILLA LA NUEVA
653	Meta	CUBARRAL
654	Meta	CUMARAL
655	Meta	EL CALVARIO
656	Meta	EL CASTILLO

657	Meta	EL DORADO
658	Meta	FUENTE DE ORO
659	Meta	GRANADA
660	Meta	GUAMAL
661	Meta	MAPIRIPAN
662	Meta	MESETAS
663	Meta	LA MACARENA
664	Meta	LA URIBE
665	Meta	LEJANIAS
666	Meta	PUERTO CONCORDIA
667	Meta	PUERTO GAITAN
668	Meta	PUERTO LOPEZ
669	Meta	PUERTO LLERAS
670	Meta	PUERTO RICO
671	Meta	RESTREPO
672	Meta	SAN CARLOS GUAROA
673	Meta	SAN JUAN DE ARAMA
674	Meta	SAN JUANITO
675	Meta	SAN MARTIN
676	Meta	VISTA HERMOSA
677	Nariño	ALBAN
678	Nariño	ALDANA
679	Nariño	ANCUYA
680	Nariño	ARBOLEDA (BERRUECOS)
681	Nariño	BARBACOAS
682	Nariño	BELEN
683	Nariño	BUESACO
684	Nariño	COLON(GENOVA)
685	Nariño	CONSACA
686	Nariño	CONTADERO
687	Nariño	CORDOBA
688	Nariño	CUASPUD (CARLOSAMA)
689	Nariño	CUMBAL
690	Nariño	CUMBITARA
691	Nariño	CHACHAGUI



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

692	Nariño	EL CHARCO
693	Nariño	EL PEÑOL
694	Nariño	EL ROSARIO
695	Nariño	EL TABLON
696	Nariño	EL TAMBO
697	Nariño	FUNES
698	Nariño	GUACHUCAL
699	Nariño	GUAITARILLA
700	Nariño	GUALMATAN
701	Nariño	ILES
702	Nariño	IMUES
703	Nariño	IPIALES
704	Nariño	LA CRUZ
705	Nariño	LA FLORIDA
706	Nariño	LA LLANADA
707	Nariño	LA TOLA
708	Nariño	LA UNION
709	Nariño	LEIVA
710	Nariño	LINARES
711	Nariño	LOS ANDES
712	Nariño	MAGÚI (PAYÁN)
713	Nariño	MALLAMA
714	Nariño	MOSQUERA
715	Nariño	NARIÑO
716	Nariño	OLAYA HERRERA
717	Nariño	OSPINA
718	Nariño	FRANCISCO PIZARRO
719	Nariño	POLICARPA
720	Nariño	POTOSI
721	Nariño	PROVIDENCIA
722	Nariño	PUERRES
723	Nariño	PUPIALES
724	Nariño	RICAUORTE
725	Nariño	ROBERTO PAYAN
726	Nariño	SAMANIEGO

727	Nariño	SANDONA
728	Nariño	SAN BERNARDO
729	Nariño	SAN LORENZO
730	Nariño	SAN PABLO
731	Nariño	SAN PEDRO DE CARTAGO
732	Nariño	SANTA BÁRBARA (ISCUANDÉ)
733	Nariño	SANTACRUZ
734	Nariño	SAPUYES
735	Nariño	TAMINANGO
736	Nariño	TANGUA
737	Nariño	TUMACO
738	Nariño	TUQUERRES
739	Nariño	YACUANQUER
740	Norte de Santander	CUCUTA
741	Norte de Santander	ABREGO
742	Norte de Santander	ARBOLEDAS
743	Norte de Santander	BOCHALEMA
744	Norte de Santander	BUCARASICA
745	Norte de Santander	CACOTA
746	Norte de Santander	CACHIRA
747	Norte de Santander	CHINACOTA
748	Norte de Santander	CHITAGA
749	Norte de Santander	CONVENCION
750	Norte de Santander	CUCUTILLA
751	Norte de Santander	DURANIA
752	Norte de Santander	EL CARMEN
753	Norte de Santander	EL TARRA
754	Norte de Santander	EL ZULIA
755	Norte de Santander	GRAMALOTE
756	Norte de Santander	HACARI
757	Norte de Santander	HERRAN
758	Norte de Santander	LABATECA
759	Norte de Santander	LA ESPERANZA
760	Norte de Santander	LA PLAYA
761	Norte de Santander	LOURDES



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

762	Norte de Santander	MUTISCUA
763	Norte de Santander	OCAÑA
764	Norte de Santander	PAMPLONA
765	Norte de Santander	PAMPLONITA
766	Norte de Santander	PUERTO SANTANDER
767	Norte de Santander	RAGONVALIA
768	Norte de Santander	SALAZAR
769	Norte de Santander	SAN CALIXTO
770	Norte de Santander	SAN CAYETANO
771	Norte de Santander	SANTIAGO
772	Norte de Santander	SARDINATA
773	Norte de Santander	SILOS
774	Norte de Santander	TEORAMA
775	Norte de Santander	TIBU
776	Norte de Santander	TOLEDO
777	Norte de Santander	VILLACARO
778	Norte de Santander	VILLA DEL ROSARIO
779	Quindío	BUENAVISTA
780	Quindío	CALARCA
781	Quindío	CIRCASIA
782	Quindío	CORDOBA
783	Quindío	FILANDIA
784	Quindío	GENOVA
785	Quindío	LA TEBAIDA
786	Quindío	MONTENEGRO
787	Quindío	PIJAO
788	Quindío	QUIMBAYA
789	Quindío	SALENTO
790	Risaralda	APIA
791	Risaralda	BALBOA
792	Risaralda	BELEN DE UMBRIA
793	Risaralda	GUATICA
794	Risaralda	LA CELIA
795	Risaralda	LA VIRGINIA
796	Risaralda	MARSELLA

797	Risaralda	MISTRATO
798	Risaralda	PUEBLO RICO
799	Risaralda	QUINCHIA
800	Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL
801	Risaralda	SANTUARIO
802	Santander	AGUADA
803	Santander	ALBANIA
804	Santander	ARATOCA
805	Santander	BARBOSA
806	Santander	BARICHARA
807	Santander	BETULIA
808	Santander	BOLIVAR
809	Santander	CABRERA
810	Santander	CALIFORNIA
811	Santander	CAPITANEJO
812	Santander	CARCASI
813	Santander	CEPITA
814	Santander	CERRITO
815	Santander	CHARALA
816	Santander	CHARTA
817	Santander	CHIMA
818	Santander	CHIPATA
819	Santander	CIMITARRA
820	Santander	CONCEPCION
821	Santander	CONFINES
822	Santander	CONTRATACION
823	Santander	COROMORO
824	Santander	CURITI
825	Santander	EL CARMEN
826	Santander	EL GUACAMAYO
827	Santander	EL PEÑON
828	Santander	EL PLAYON
829	Santander	ENCINO
830	Santander	ENCISO
831	Santander	FLORIAN



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

832	Santander	GALAN
833	Santander	GAMBITA
834	Santander	GUACA
835	Santander	GUADALUPE
836	Santander	GUAPOTA
837	Santander	GUAVATA
838	Santander	GÜEPSA
839	Santander	HATO
840	Santander	JESUS MARIA
841	Santander	JORDAN
842	Santander	LA BELLEZA
843	Santander	LANDAZURI
844	Santander	LA PAZ
845	Santander	LEBRUJA
846	Santander	LOS SANTOS
847	Santander	MACARAVITA
848	Santander	MALAGA
849	Santander	MATANZA
850	Santander	MOGOTES
851	Santander	MOLAGAVITA
852	Santander	OCAMONTE
853	Santander	OIBA
854	Santander	ONZAGA
855	Santander	PALMAR
856	Santander	PALMAS DEL SOCORRO
857	Santander	PARAMO
858	Santander	PINCHOTE
859	Santander	PUENTE NACIONAL
860	Santander	PUERTO PARRA
861	Santander	PUERTO WILCHES
862	Santander	RIONEGRO
863	Santander	SABANA DE TORRES
864	Santander	SAN ANDRES
865	Santander	SAN BENITO
866	Santander	SAN JOAQUIN

867	Santander	SAN JOSE DE MIRANDA
868	Santander	SAN MIGUEL
869	Santander	SAN VICENTE DE CHUCURI
870	Santander	SANTA BARBARA
871	Santander	SANTA HELENA DEL OPÓN
872	Santander	SIMACOTA
873	Santander	SOCORRO
874	Santander	SUAITA
875	Santander	SUCRE
876	Santander	SURATA
877	Santander	TONA
878	Santander	VALLE SAN JOSE
879	Santander	VELEZ
880	Santander	VETAS
881	Santander	VILLANUEVA
882	Santander	ZAPATOCA
883	Sucre	SINCELEJO
884	Sucre	BUENAVISTA
885	Sucre	CAIMITO
886	Sucre	COLOSO
887	Sucre	COROZAL
888	Sucre	COVEÑAS
889	Sucre	CHALAN
890	Sucre	EL ROBLE
891	Sucre	GALERAS
892	Sucre	GUARANDA
893	Sucre	LA UNION
894	Sucre	LOS PALMITOS
895	Sucre	MAJAGUAL
896	Sucre	MORROA
897	Sucre	OVEJAS
898	Sucre	SAN ANTONIO DE PALMITO
899	Sucre	SAMPUES
900	Sucre	SAN BENITO ABAD
901	Sucre	SAN JUAN DE BETULIA



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

902	Sucre	SAN MARCOS
903	Sucre	SAN ONOFRE
904	Sucre	SAN PEDRO
905	Sucre	SINCE
906	Sucre	SUCRE
907	Sucre	TOLU
908	Sucre	TOLUVIEJO
909	Tolima	ALPUJARRA
910	Tolima	ALVARADO
911	Tolima	AMBALEMA
912	Tolima	ANZOATEGUI
913	Tolima	ARMERO (GUAYABAL)
914	Tolima	ATACO
915	Tolima	CAJAMARCA
916	Tolima	CARMEN APICALA
917	Tolima	CASABIANCA
918	Tolima	CHAPARRAL
919	Tolima	COELLO
920	Tolima	COYAIMA
921	Tolima	CUNDAY
922	Tolima	DOLORES
923	Tolima	ESPINAL
924	Tolima	FALAN
925	Tolima	FLANDES
926	Tolima	FRESNO
927	Tolima	GUAMO
928	Tolima	HERVEO
929	Tolima	HONDA
930	Tolima	ICONONZO
931	Tolima	LERIDA
932	Tolima	LIBANO
933	Tolima	MARIQUITA
934	Tolima	MURILLO
935	Tolima	NATAGAIMA
936	Tolima	ORTEGA

937	Tolima	PALOCABILDO
938	Tolima	PIEDRAS
939	Tolima	PLANADAS
940	Tolima	PRADO
941	Tolima	PURIFICACION
942	Tolima	RIOBLANCO
943	Tolima	RONCESVALLES
944	Tolima	ROVIRA
945	Tolima	SALDAÑA
946	Tolima	SAN ANTONIO
947	Tolima	SAN LUIS
948	Tolima	SANTA ISABEL
949	Tolima	SUAREZ
950	Tolima	VALLE DE SAN JUAN
951	Tolima	VENADILLO
952	Tolima	VILLAHERMOSA
953	Tolima	VILLARRICA
954	Valle del Cauca	ALCALA
955	Valle del Cauca	ANDALUCIA
956	Valle del Cauca	ANSERMANUEVO
957	Valle del Cauca	ARGELIA
958	Valle del Cauca	BOLIVAR
959	Valle del Cauca	BUENAVENTURA
960	Valle del Cauca	BUGALAGRANDE
961	Valle del Cauca	CAICEDONIA
962	Valle del Cauca	CALIMA DEL DARIEN
963	Valle del Cauca	CARTAGO
964	Valle del Cauca	DAGUA
965	Valle del Cauca	EL AGUILA
966	Valle del Cauca	EL CAIRO
967	Valle del Cauca	EL CERRITO
968	Valle del Cauca	EL DOVIO
969	Valle del Cauca	FLORIDA
970	Valle del Cauca	GINEBRA
971	Valle del Cauca	GUACARI



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

972	Valle del Cauca	LA CUMBRE
973	Valle del Cauca	LA UNION
974	Valle del Cauca	LA VICTORIA
975	Valle del Cauca	OBANDO
976	Valle del Cauca	PRADERA
977	Valle del Cauca	RESTREPO
978	Valle del Cauca	RIOFRIO
979	Valle del Cauca	ROLDANILLO
980	Valle del Cauca	SAN PEDRO
981	Valle del Cauca	SEVILLA
982	Valle del Cauca	TORO
983	Valle del Cauca	TRUJILLO
984	Valle del Cauca	ULLOA
985	Valle del Cauca	VERSALLES
986	Valle del Cauca	VIJES
987	Valle del Cauca	YOTOCO
988	Valle del Cauca	ZARZAL
989	Arauca	ARAUCA
990	Arauca	ARAUQUITA
991	Arauca	CRAVO NORTE
992	Arauca	FORTUL
993	Arauca	PUERTO RONDON
994	Arauca	SARAVENA
995	Arauca	TAME
996	Casanare	YOPAL
997	Casanare	AGUAZUL
998	Casanare	CHAMEZA
999	Casanare	HATO COROZAL
1000	Casanare	LA SALINA
1001	Casanare	MANI
1002	Casanare	MONTERREY
1003	Casanare	NUNCHIA
1004	Casanare	OROCUE
1005	Casanare	PAZ DE ARIPORO
1006	Casanare	PORE

1007	Casanare	RECETOR
1008	Casanare	SABANALARGA
1009	Casanare	SACAMA
1010	Casanare	SAN LUIS DE PALENOQUE
1011	Casanare	TAMARA
1012	Casanare	TAURAMENA
1013	Casanare	TRINIDAD
1014	Casanare	VILLANUEVA
1015	Putumayo	MOCOA
1016	Putumayo	COLON
1017	Putumayo	ORITO
1018	Putumayo	PUERTO ASIS
1019	Putumayo	PUERTO CAICEDO
1020	Putumayo	PUERTO GUZMAN
1021	Putumayo	PUERTO LEGUIZAMO
1022	Putumayo	SIBUNDOY
1023	Putumayo	SAN FRANCISCO
1024	Putumayo	SAN MIGUEL
1025	Putumayo	SANTIAGO
1026	Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ
1027	Putumayo	VILLAGARZON
1028	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS
1029	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROVIDENCIA
1030	Amazonas	LETICIA
1031	Amazonas	EL ENCANTO
1032	Amazonas	LA CHORRERA
1033	Amazonas	LA PEDRERA
1034	Amazonas	LA VICTORIA
1035	Amazonas	MIRITI-PARANÁ
1036	Amazonas	PUERTO ALEGRÍA
1037	Amazonas	PUERTO ARICA
1038	Amazonas	PUERTO NARIÑO
1039	Amazonas	PUERTO SANTANDER



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER NO. 71 PARA LA EQUIDAD
DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LOS PRESENTES TERMINOS PARA
FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONOMICO**

1040	Amazonas	TARAPACÁ
1041	Guainía	PUERTO INIRIDA
1042	Guainía	BARRANCO MINAS
1043	Guainía	MAPIRIPANA
1044	Guainía	SAN FELIPE
1045	Guainía	PUERTO COLOMBIA
1046	Guainía	LA GUADALUPE
1047	Guainía	CACAHUAL
1048	Guainía	PANA PANA
1049	Guainía	MORICHAL
1050	Guaviare	SAN JOSE DEL GUAVIARE
1051	Guaviare	CALAMAR

1052	Guaviare	EL RETORNO
1053	Guaviare	MIRAFLORES
1054	Vaupés	MITU
1055	Vaupés	CARURU
1056	Vaupés	PACOA
1057	Vaupés	TARAIRA
1058	Vaupés	PAPUNAU
1059	Vaupés	YAVARATÉ
1060	Vichada	PUERTO CARREÑO
1061	Vichada	LA PRIMAVERA
1062	Vichada	SANTA ROSALIA
1063	Vichada	CUMARIBO